



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00523

Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento efectivo de la notificación por aviso enviada al demandado JOHN ALEXANDER COTRINA INFANTE a la dirección Carrera 2 #31 - 41 Atlas Seguridad. Sin embargo, no es posible tenerla en cuenta, en virtud a lo manifestado por la Directora Regional de Gestión Humana de Seguridad Atlas LTDA, esto es que *« Por medio del presente, la Compañía acusa recibo de su comunicación interpuesta en las instalaciones de la compañía el pasado 13 de diciembre de 2021 con lo cual posterior a realizar las validaciones internas, nos permitimos dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos: Posterior a realizar la validación correspondiente encontramos que el trabajador JOHN ALEXANDER COTRINA INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1026254309 se encuentra desvinculado de la compañía desde el mes de octubre del año 2019, por lo anterior la comunicación será enviada a la última dirección de correo electrónico que se encuentra registrada en la base de datos de la empresa Seguridad Atlas Ltda.»¹ -negritas y cursivas propias-.*

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Para tal fin, téngase en cuenta las direcciones informadas en el libelo de la demanda.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ Ver archivo #18.

² Decisión anotada en el estado No. 098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9f5384c659b1e94b337a351f46ba042e285147572afa7d791e10a33c0c803d**

Documento generado en 13/08/2022 11:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>